

NOPS	NRPN	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Mi.	Provincia y localidad
51	3530175235 S0600	Revenga Portela, Carlos	17-12-1965	EH	MD. Madrid.
52	2420546768 S0600	Ibáñez Peña, Jesús	24- 8-1965	EH	MD. Madrid.
53	5016291557 S0600	Vitores Picón, María Jesús	11-12-1965	EH	MD. Madrid.
54	1193738446 S0600	Casaseca Moraleja, Javier B.	9- 4-1966	EH	MD. Madrid.
55	2514379113 S0600	Santacruz Blanco, Juan	23- 5-1965	EH	MD. Madrid.
56	2887647557 S0600	Victoria Sánchez, Antonio	12- 8-1964	EH	MD. Madrid.
57	0975261702 S0600	Elosúa de Juan, M. Begoña	23- 6-1962	EH	MD. Madrid.
58	0896042335 S0600	Llorente Sanz, Ana María	29- 3-1962	EH	MD. Madrid.
59	0283282524 S0600	García Sotoca Oliva, Juan Pedro	17-11-1949	EH	MD. Madrid.
60	2531230913 S0600	Rodríguez Abela, José María	6- 7-1961	EH	MD. Madrid.
61	0309158946 S0600	Martínez Arroyo, Salvador	14- 4-1964	EH	MD. Madrid.
62	3263987302 S0600	Soto Peña, M. Inmaculada	4-12-1963	EH	MD. Madrid.
63	1597656868 S0600	Areitio Araluce, Pablo	12-12-1965	EH	MD. Madrid.
64	0539787835 S0600	Huidobro Pérez-Villamil, Virginia	11- 9-1964	EH	MD. Madrid.
65	1274097524 S0600	Gutiérrez Estébanez, M. Milagros	21-12-1964	EH	MD. Madrid.
66	0181791624 S0600	Roca Morales, Esteban	20- 7-1961	EH	MD. Madrid.
67	3504175724 S0600	Torres Hernández, Nuria	14- 3-1963	EH	MD. Madrid.
68	3849327857 S0600	Ferrer Giménez, M. de les Neus	16- 1-1960	EH	MD. Madrid.
69	5081747635 S0600	Ferré Navarrete, Miguel	1- 6-1965	EH	MD. Madrid.
70	3933177135 S0600	Monill Serra, Antonio Jaime	20- 7-1963	EH	MD. Madrid.
71	2746227957 S0600	Pinilla Alemán, Jesús	8- 9-1965	EH	MD. Madrid.
72	0975386413 S0600	Rodríguez Celada, María Isabel	10- 2-1965	EH	MD. Madrid.
73	0041092913 S0600	Tabera Morales, María Yolanda	8- 5-1965	EH	MD. Madrid.
74	1172904824 S0600	Eleno Rodríguez, David	18- 5-1961	EH	MD. Madrid.
75	0785385413 S0600	Sánchez Pérez, Manuel	18- 4-1964	EH	MD. Madrid.
76	2507427746 S0600	Gómez Morant, M. Carmen	26-11-1964	EH	MD. Madrid.
77	2854438635 S0600	Pérez Berengena, Joaquín	6- 1-1961	EH	MD. Madrid.
78	0222005702 S0600	Pérez-Olivares Méndez, María José	29-10-1965	EH	MD. Madrid.
79	5071480402 S0600	Buendía Moreno, María Eva	30- 4-1966	EH	MD. Madrid.
80	2429740235 S0600	Cueto López, Francisco de Paula	13- 3-1963	EH	MD. Madrid.
81	1654523357 S0600	Santaolalla Montoya, Rafael	21- 1-1966	EH	MD. Madrid.
82	0655060924 S0600	Rodríguez Sáez, Vicente	5- 4-1964	EH	MD. Madrid.
83	1816260235 S0600	Garcés Sanagustín, Mario	29- 4-1967	EH	MD. Madrid.
84	2598173868 S0600	Hernández Abad, María Pilar	12- 3-1964	EH	MD. Madrid.
85	1988858902 S0600	Romero Gil, Begoña	12- 1-1963	EH	MD. Madrid.
86	0069681835 S0600	Quirós y Castro, María Cristina	28- 4-1963	EH	MD. Madrid.
87	5164550302 S0600	Flores Sánchez, Mercedes	22- 1-1962	EH	MD. Madrid.
88	0526753246 S0600	Villanueva Liñan, Alfonso R.	15- 3-1964	EH	MD. Madrid.
89	5081116346 S0600	Gallo Muñoz, Cristina	3- 5-1966	EH	MD. Madrid.
90	2852057346 S0600	Pérez de León Ponce, Bernardo	27- 9-1957	EH	MD. Madrid.
91	1786714524 S0600	Longas Lafuentes, Antonio	1- 2-1960	EH	MD. Madrid.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25925 *ORDEN de 11 de octubre de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Vacantes puestos de trabajo en este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del Reglamento citado, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrá tomar parte en el presente concurso el siguiente personal:

Funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como el personal incluido en la disposición transitoria cuarta de la Ley citada, que reúnan los requisitos de adscripción que se indican para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con

independencia del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión.

2. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Departamento o en los supuestos previstos en el apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el artículo 11.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y así como en el caso de supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de los hijos (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 3/1989, de 3 de marzo) y que tengan reserva de puesto de trabajo por encontrarse dentro del primer año de excedencia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Departamento, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

6. Los puestos de trabajo adjudicados a los funcionarios de nuevo ingreso tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

7. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios en servicio activo con destino o nombramiento provisional

en este Departamento siempre que el puesto al que estén adscritos se convoque en el presente concurso.

Si no obtuvieran destino definitivo se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el presente punto que no participen serán destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.—Los méritos podrán valorarse, como máximo, hasta 25 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo y criterios:

1. La posesión de un determinado grado personal, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el grado personal superior en dos o más niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: 2,50 puntos.

Por el grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

Por el grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado: Un punto.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del Órgano o Unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo II.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

2.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en uno o más niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,50 puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo que no tenga asignado complemento de destino se entenderá que desempeña un puesto de trabajo de nivel 20, 16, 11 y 9, según pertenezcan a los grupos A, B, C y D, respectivamente.

Para el personal regulado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, es válido lo indicado, salvo que por la autoridad competente se certifique un nivel superior a los indicados.

Los funcionarios procedentes de la situación de servicios especiales serán valorados en este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto ocupado al pasar a dicha situación, o bien en el obtenido posteriormente por concurso.

En el caso de los funcionarios que se encuentran en comisión de servicios, el nivel a considerar será el del puesto de trabajo en el que estaban al concederse dicha comisión.

2.2 Por la permanencia en un mismo puesto de trabajo, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Por la permanencia en un mismo puesto de trabajo del mismo o superior nivel al del puesto al que se concursa: Un punto por cada dos años completos.

Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto a que se concursa: 0,5 puntos por cada dos años completos.

Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto a que se concursa: 0,25 puntos por cada dos años completos.

A estos efectos, la permanencia del funcionario que se encuentre en comisión de servicios, se entenderá referida al puesto de trabajo en el que está desempeñando la comisión.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de tres puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,75 puntos por cada uno.

No obstante si se exigen los cursos de Diplomado en Sanidad u Oficial Sanitario convocados por la Escuela Nacional de Sanidad, la puntuación será con el límite de puntuación anteriormente indicado:

Diplomado en Sanidad: Un punto.
Oficial Sanitario: Dos puntos.

Aquellos funcionarios que aleguen impartición de cursos en su solicitud deberán aportar los pertinentes justificantes.

4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5. Los adecuados a las características de cada puesto de trabajo.

Los méritos específicos que resulten adecuados para determinar la mayor idoneidad de los aspirantes se valorarán, para cada puesto de trabajo en que así se determina en el anexo I de la presente convocatoria, con una puntuación máxima que no podrá superar los 10 puntos.

En el supuesto de que entre los méritos específicos se valore la posesión de una/s titulación/es académica/s, relevante/s para el desempeño del puesto, a efectos de equivalencia de la/s misma/s, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

Cuarta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la base tercera deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los certificados serán expedidos por:

Si se encuentran destinados en Servicios Centrales, por la Secretaría General u Organismo similar de las citadas Entidades.

Si se encuentran destinados en Servicios Periféricos, por el Director provincial o Tesorero territorial correspondiente.

Lo indicado en los párrafos precedentes será igualmente aplicable a los funcionarios en la situación administrativa de excedencia para atender al cuidado de los hijos y que tengan reservado el puesto de trabajo por encontrarse dentro del primer año de excedencia.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental y por aquel órgano competente en materia de personal que ocupe en su respectivo ámbito un nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirección General departamental o Secretaría General o similar de Organismos autónomos.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijos transcurrido el primer año de permanencia en esta situación o

procedente de la situación de suspensión firme de funciones, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala. En el caso de pertenecer a Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a la Escala a extinguir de la AISS, dicha certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública. En cuanto a los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos autónomos, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino.

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 5 de la base tercera serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión en firme acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncia para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Séptima.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Dirección General de Servicios (Subdirección General de Personal) y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el registro general (paseo del Prado, 18 y 20, 28014 Madrid), en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base cuarta y de los documentos que considere necesario el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 3 de la base citada.

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden, de los apartados establecidos en la base tercera, 5, 1, 2, 3 y 4.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será de 7,50 puntos, con la obligación de obtener cinco de estos puntos por méritos específicos.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, excepto cuando como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena.-1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración, compuesta por el Subdirector general de Personal del Ministerio, quien la presidirá, y cuatro Vocales, dos en representación de la Unidad a que pertenezca el puesto; el tercero designado, en cada caso, a propuesta de la Dirección General de Servicios, y el cuarto un funcionario de la Subdirección General de Personal, que actuará como Secretario.

Igualmente formará parte de esta Comisión de Valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas, designado a propuesta de las mismas, según lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Si para algún puesto de trabajo los miembros de la Comisión en representación de la Administración no cumplieran el requisito establecido en el punto anterior, actuarán en calidad de asesores.

Décima.-1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose solicitudes de renuncia.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso podrá optar durante el plazo posesorio por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó dentro del plazo de tres días.

3. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

Undécima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La Orden de resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en ella figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el del cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La provisión de estas vacantes se realiza de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, presumiéndose expresamente la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslado que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad, o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Orden que resuelva el concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Personal de este Ministerio.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

7. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Duodécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas.

Decimotercera.-En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Decimocuarta.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de octubre de 1991.-P. D. (Orden de 17 de enero de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Núm. de Orden	Núm. de Plazas	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	Niv. C.D.	Complemento específico anual	Cursos de formación y Perfec.	ADSCRIPCIÓN			Titulación requerida	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								Admón. Púbil.	Grupo	Cuerpo Escala		Méritos	Punt. máx.
1	1	Madrid	<u>DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS</u> Portero Mayor	Información y orientación a los visitantes de la Delegación. Coordinación de los temas del personal subalterno a su cargo. Las funciones que le sean encomendadas, de las atribuidas al grupo E.	10	70.846		AE	E	EX11		Experiencia en puestos similares 3 Conocimiento de la estructura de la Delegación del Gobierno 3 Manejo de máquinas de reprografía 4	
2	1	Madrid	<u>ADJUNTO AL DELEGADO DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS</u> Portero Mayor	Información y orientación a los visitantes de la Delegación. Coordinación de los temas del personal subalterno a su cargo. Las funciones que le sean encomendadas, de las atribuidas al grupo E.	9	47.628		AE	E	EX11		Conocimiento de la estructura del Ministerio de Sanidad y Consumo 3 Experiencia en la preparación de salas de reuniones de Dirección General (colocación de aparatos audiovisuales, preparación de carteles identificadores, etc.) 4 Manejo de máquinas de reprografía 3	
3	1	Madrid	<u>Subdirección General de Relaciones Institucionales</u> Jefe de Sección de Apoyo Técnico	Tramitación de expedientes de gasto. Seguimiento y control del presupuesto de gastos. Colaboración en la elaboración de programas presupuestarios. Gestión de los asuntos de personal de esta Delegación.	24	303.180		AE	AB	EX18		Experiencia en tramitación de expedientes de gasto 4 Experiencia en la elaboración de programas presupuestarios 2 Experiencia en gestión de personal 1 Experiencia en el manejo y utilización de sistemas informáticos 3	
4	1	Madrid	Jefe de Sección de Apoyo Técnico	Identificación de indicadores para evaluar los programas de intervención y reinserción social desarrollados por ONGs de drogodependencias. Seguimiento de los referidos programas.	24	303.180		AE	AB	EX18		Licenciado en Sociología ... 3 Experiencia en el desarrollo de programas de investigaciones sociológicas 2 Experiencia en evaluación y seguimiento de programas socio-sanitarios 3 Conocimiento de informática a nivel de usuario 1 Conocimiento de un idioma de la CEE distinto del español. 1	
5	1	Madrid	Jefe de Negociado AP	Mantenimiento y actualización de ficheros suscriptores de publicaciones, expertos, colaboradores, etc. Supervisión de la distribución de publicaciones. Atención al público demandante de fondos bibliográficos. Archivo y clasificación de prensa.	18	233.496		AE	CO	EX11		Experiencia en archivo y catalogación de documentos ... 3 Mecanografía y taquigrafía . 1 Experiencia en manejo y utilización de sistemas informáticos 2 Conocimiento de un idioma de la CEE distinto al español . 2 Experiencia en puestos de trabajo de atención al público 2	

Núm. de Orden	Núm. de Plaza	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	Niv. C.D.	Complemento específico anual	Cursos de formación y Perfec.	ADSCRIPCIÓN			Titulación requerida	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								Admón. Púbil.	Grupo	Cuerpo o Escala		Méritos	Punt. máx.
6	1	Madrid	Subdirección General de Cooperación y Asesoramiento Jefe del Servicio de Programas Sanitarios	Gestión y análisis del Sistema Estatal de Información sobre Toxicomanías y otros programas epidemiológicos. Elaboración, implementación y evaluación de programas de prevención y atención a los problemas de salud derivados del uso indebido de drogas. Actividades internacionales en relación con los cometidos anteriores.	26	970.368	Oficial Sanitario o Master en Salud Pública. Cursos de metodología estadística, epidemiología y paquetes informáticos de análisis (bases de datos, hojas de cálculo, paquetes estadísticos)	AE	A	EX18		Experiencia en el desarrollo de sistemas de información relacionados con el uso indebido de drogas y programas de prevención y atención ... 2 Experiencia en actividades de organismos internacionales relacionados con el uso de drogas (N.W.U., Consejo de Europa, C.E.E., O.M.S., etc.) 2 Publicaciones en relación con los problemas del uso indebido de drogas 2 Dominio del inglés o francés hablado y escrito 2 Experiencia en gestión de programas de salud pública y especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública . 2	
7	1	Madrid	Jefe de Sección	Elaboración, gestión y evaluación de programas de prevención y atención a los problemas de salud derivados del uso indebido de drogas.	24	471.492	Oficial Sanitario o Master en Salud Pública. Cursos de metodología estadístico-epidemiológica. Cursos de paquetes informáticos de análisis (bases de datos, hojas de cálculo, paquetes estadísticos)	AE	A	EX18	21140	Experiencia en sistemas de información sobre gestión y evaluación de atención a los problemas por uso indebido de drogas 2 Experiencia en elaboración de materiales para formación del personal de los servicios de atención relacionados con el uso indebido de drogas .. 3 Experiencia en diseño y desarrollo de programas de prevención y control de los problemas relacionados con el uso indebido de drogas 2 Publicaciones en relación al ámbito del uso indebido de drogas 1 Dominio del inglés o francés hablado y escrito 2	
8	1	Madrid	Jefe de Sección	Diseño y gestión de información sobre uso indebido de drogas, con especial atención a los medicamentos susceptibles de originar abuso o dependencia. Asesoramiento sobre programas de detección de drogas de abuso.	24	471.492	Oficial Sanitario o Master en Salud Pública. Diplomado en Sanidad. Cursos sobre evaluación de métodos de análisis de drogas.	AE	A	EX18	21140	Experiencia en sistemas de información, especialmente en relación con los efectos de drogas o medicamentos ... 2 Conocimiento y experiencia en los aspectos relacionados con la prescripción y dispensación de medicamentos y sus sistemas nacionales e internacionales de control 2 Conocimiento de métodos de análisis de drogas de abuso. Experiencia en gestión de programas de Salud Pública . 2 Publicaciones relacionadas con los contenidos del puesto 1 Conocimiento de inglés o francés hablado y escrito .. 2	
9	1	Madrid	Jefe de Sección de Apoyo Técnico	Apoyo jurídico-técnico a la Subdirección General de Cooperación y Asesoramiento en lo relativo a las líneas de comunicación con los ciudadanos, relaciones con las insti-	24	303.180		AE	AB	EX18		Licenciado en Derecho 2 Experiencia en procesos administrativos 4 Manejo en procesadores de textos 3 Conocimientos de francés o inglés 1	

Núm. de Orden	Núm. de Plazas	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	Niv. C.D.	Complemento específico anual	Cursos de formación y Perfec.	ADSCRIPCIÓN			Titulación requerida	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								Admón. Púbil.	Grupo	Cuerpo o Escala		Méritos	Punt. máx.
10	1	Madrid	Jefe de Negociado AP	tuciones parlamentarias, así como con los organismos internacionales. Funciones generales de secretaría y de asesoramiento y atención al público.	14	202.515	Cursos de microinformática de gestión y de presentación de información (tratamiento de textos, hoja de cálculo, base de datos, paquetes de autoedición)	AE	CO	EX11		Experiencia en funciones generales de secretaría Experiencia en manejo de paquetes informáticos de gestión y de presentación de información (tratamiento de textos, hoja de cálculo, base de datos, paquetes gráficos, paquete de autoedición). Conocimiento de inglés o francés Experiencia en atención al público	2 4 2 2
			SECRETARIA GENERAL PARA EL CONSUMO Y LA SALUD PUBLICA										
11	1	Madrid	Portero Mayor	Información y orientación a los visitantes. Coordinación de los temas del personal subalterno a su cargo. Funciones propias funcionarios grupo E.	10	70.848		AE	E	EX11		Conocimiento de estructura y organización interna de la Secretaría General para el Consumo y Salud Pública..... Experiencia en puestos similares Experiencia en reproducción de documentos	4 4 2
			Gabinete Técnico										
12	1	Madrid	Jefe de Sección	Asuntos Generales. Tramitación e Informe de expedientes.	22	-	Procedimiento Administrativo. Gestión de personal del INAP	AE	BC	EX11		Experiencia en puesto similar Experiencia en elaboración de expedientes de Contrato de Suministros Experiencia en elaboración y seguimiento del presupuesto Experiencia en organización y Gestión de personal	4 3 2 1
			DIRECCION GENERAL DE PROTECCION DE LOS CONSUMIDORES										
			Subdirección General de Sanidad Exterior										
13	1	Madrid	Secretario de Subdirector General	Funciones de secretaría. Archivo y tratamiento de documentación.	14	303.180		AE	CO	EX11		Conocimiento a nivel de usuario de Procesador de Textos y Bases de Datos Conocimientos de inglés y/o francés a nivel de conversación Experiencia en archivo y tratamiento de documentación	4 4 2
			DIRECCION GENERAL DE ALTA INSPECCION Y RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES										
			Subdirección General de Alta Inspección										
14	1	Madrid	Consejero Técnico	Estudio de la información económica y presupuestaria de las di	28	1.184.136		AE	A	EX18		Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales Experiencia en seguimiento	1

Núm. de Orden	Núm. de Plazas	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	Niv. C.D.	Complemento específico anual	Cursos de formación y Perfec.	ADSCRIPCION			Titulación requerida	MERITOS ESPECIFICOS	
								Admón. PÚBL.	Grupo	Cuerpo o Escala		Méritos	Punt. máx.
15	1	Madrid	<u>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS</u> Oficina Presupuestaria	ferentes Administraciones Sanitarias con competencias transferidas y no transferidas en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social. Diseño y aplicación de soportes informáticos de seguimiento de presupuestos y subvenciones del INSALUD y otras entidades gestoras de los servicios sanitarios de la Seguridad Social.	22	-						y control del presupuesto del INSALUD	2
			Jefe Sección Seguimiento Presupuestario	Control, seguimiento y análisis de la ejecución del Presupuesto del Departamento								AE	B/C
16	1	Madrid	<u>INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO</u> Unidad de Apoyo		9	47.628						Experiencia mínima de dos años en seguimiento presupuestario	4
			Portero Mayor	Información y orientación a los visitantes. Coordinación de los temas del personal subalterno a su cargo. Funciones propias funcionarios grupo E.								AE	E
												Diseño de Sistemas de coste.	2
												Experiencia mínima de dos años en utilización de SICOP (área presupuestaria)	4
												Conocimiento de la técnica de presupuesto por programas	1
												Conocimientos de informática	1
												Experiencia en puestos similares	3
												Experiencia en preparación de salas de reunión, equipos de megafonía y grabaciones para traducciones simultáneas	3
												Experiencia en coordinar y dirigir al personal subalterno, coches de incidencias y motoristas	2
												Experiencia en estafeta, imprenta, reprografía	1
												Control y distribución del material existente en almacén	1

CLAVES UTILIZADAS EN EL ANEXO I

Generales

Las establecidas en la Orden de 6 de febrero de 1989 (Boletín Oficial del Estado del día 7), por la que se dispone la publicación de la Resolución Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración, y Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 (Boletín Oficial del Estado del día 18).

Adscripción a Cuerpos o Escalas

EX 11: Todos los Cuerpos o Escalas excepto los de las claves 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 (Boletín Oficial del Estado del día 18).

EX 18: Todos los Cuerpos y Escalas excepto los de las claves 12, 13, 15, 16 y 17 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 (Boletín Oficial del Estado del día 18).

Titulación Académica

21140 Licenciado en Medicina y Cirugía

A N E X O II/1



MINISTERIO: SANIDAD Y CONSUMO

D/Dña.:
CARGO:
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión:
Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión
Fecha cese servicio activo: Último destino def.: Fecha cese servicio activo: (3)
Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
Denominación Subd. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. (Años, Meses, Días)
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Admon. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

A N E X O II/2

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

I N S T R U C C I O N E S

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

A N E X O III/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo, convocado por Orden del Departamento
 ("B.O.E.")

Numero de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre					
Fecha de nacimiento			D.N.I.			Se acompaña petición otro funcionario.			Teléfono del concursante (con pref.)		
Año	Mes	Día				(base quinta) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
Domicilio, calle, plaza y municipio						Codigo postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)			

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa actual			Activo <input type="checkbox"/>			Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>			Otras								
Destino actual del funcionario. El servicio activo lo ocupa									En propiedad <input type="checkbox"/>			Con carácter provisional <input type="checkbox"/>					
Ministerio, Organismo o Autonomía						Provincia			Localidad								
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad											
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>									Ministerio, Organismo o Autonomía			Provincia			Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad											

RESERVADO ADMINISTRACIÓN, BASE TERCERA

1. Grado	2.1 Nivel	2.2. Permanencia	3. Cursos	4. Antigüedad	5. M. específicos	Total puntos

Ilmo. Sr. Director General de Servicios (Subdirección General de Personal)

A N E X O III/2

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Núm.orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

Fecha y firma)

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.